



DECRETO N° 1409
NEUQUÉN, 02 NOV 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7245-E-2009, la Nota N° 500/09 de la Escuela Superior de Policía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota, solicita una Reserva Exclusiva de Vehículos Oficiales para dicha entidad estatal ubicada en calle Fotheringham N° 334, de esta ciudad capital;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y su Decreto reglamentario N° 1089/06 y, habiendo dado cumplimiento a los requisitos dispuestos por los Artículos 3º), Punto 1), y 4º), Punto 1) de dicho Decreto, esa entidad está exceptuada de presentar documentación de libre deuda por tener carácter público, depender del Estado Provincial y por lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

Que los señores Subsecretario General y Secretario de Gobierno elevan las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

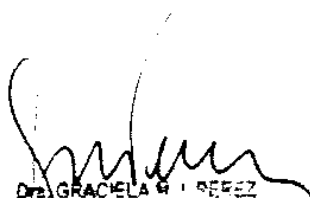
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) OTORGAR una “RESERVA DE ESTACIONAMIENTO” a la ----- Escuela Superior de Policía de la provincia del Neuquén, ubicada sobre calle Fotheringham N° 334, margen Oeste, consistente en dos (2) módulos de diez (10) metros cada uno, para el estacionamiento de vehículos oficiales de esa institución.-

Artículo 2º) PROCEDER, por la División Señalamiento de la Dirección de ----- Mantenimiento Electromecánico -Subsecretaría de Servicios Urbanos-, a señalizar y demarcar la reserva indicada en el Artículo 1º) con la siguiente leyenda: “Reserva de Estacionamiento”.-

Artículo 3º) DETERMINAR la vigencia de la reserva autorizada a partir de la ----- fecha de sanción del presente Decreto y mientras la entidad antes citada no modifique el domicilio declarado, acorde a lo expuesto en el


Dr. GRACIELA M. PÉREZ

Artículo 3º), Inciso 1), de la Ordenanza N° 10406.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

///sds-



FDO) FARIZANO
MANSILLA
ROCA.-

[Handwritten signature]
DRA. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Sociedad de Cooperación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Recibido en el Centro de Documentación e Información
Nº 1744
13 / 11 / 09